

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Propiedades y Derechos del Estado.

Relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, que tienen su vencimiento en el mes de la fecha.

Mes de Marzo de 1876.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. José de Ojesto Puerto	Madrid	Tierra de 32 fanegas 6 celemines	Canillas	14	Clero	312'50
"	"	Id. de 20 fanegas	"	"	"	250
"	"	Id. de 22 fanegas 7 celemines	"	"	"	212'50
"	"	Id. de 8 fanegas 3 celemines	"	"	"	125
Valentin Barrera	"	Casa	Chinchon	21	"	856'56
José María Sanz	"	Idem calle de la Concepcion Jerónonima	Madrid	24	"	4.951'50
Eusebio Ceniceros	"	Tierra de 9 fanegas	Collado Mediano	7	"	377'88
Joaquin Reolid	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	183'13
Antonio Castellar	"	Id. de 10 fanegas	Chozas	"	"	451'25
Baldomero Paton	"	Id. de 4 fanegas	Villaverde	8	"	100
Juan Perea	"	Id. de 7 fanegas	Los Molinos	7	"	250'25
"	"	Id. de 9 celemines	Collado Mediano	"	"	27'50
Juan Antonio Rubio	"	Id. de una fanega	Rascafría	10	"	23'75
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	12'50
Simeon Abalos	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	Pinto	12	"	154'05
"	"	Id. de id.	"	"	"	77'75
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	36'63
"	"	Id. de 5 celemines	"	"	"	25
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	37'50
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	47'75
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	80'38
Eusebio Carniceros	"	Id. de 3 fanegas 3 celemines	"	"	"	95
José Orejuela	"	Id. de 2 fanegas 2 celemines	Collado Mediano	11	"	225'39
"	"	Id. de 4 fanegas un celemin.	Barajas	14	"	125'13
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	125'12
Pejerto Lence Gonzalez	"	Id. de una fanega 10 celemines	Collado Mediano	16	"	116'75
Manuel Botello	"	Id. de 20 fanegas	Colmenar del Arroyo	"	"	40
Fernando de la Fuente	"	Id. de una fanega	Barajas	17	"	54'26
"	"	Id. de 4 fanegas 8 celemines	"	"	"	168'89
Miguel Ortiz Amor	"	Id. de 2 fanegas	Valdepiélagos	16	"	9'99
Alejandro Anguiano	"	Id. de 2 fanegas 2 celemines	Los Santos	17	"	11'25
"	"	Id. de 10 celemines	"	"	"	9
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	26'25
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines	"	"	"	15
Simeon Abalos	"	Id. de una fanega	Pinto	22	"	25'25
Agustín Castellanos	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines	Rivatejada	2	"	68'88
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	53'75
"	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines	"	"	"	82'75
"	"	Id. de 2 fanegas 9 celemines	"	"	"	18'88
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	25'75
"	"	Id. de una fanega 3 celemines	"	"	"	12'75
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	26'25
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	22'63
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	50'13
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	37'63
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	25'76
Vicente Blanco Bernabé	"	Casa, Luzon, 9	Manzanares	23	"	5.355'60
Antonio Diaz Quintana	"	Tierra de 6 fanegas	Madrid	27	"	225
Mariano García Sandia	"	Tierra de 6 fanegas	Canillas	5	"	75
Manuel Saez	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	18'88
Gaspar Woller Hollzell	"	Solar	Villaverde	"	"	27'75
Manuel Sanz	"	Tierra de 6 celemines	Canillas	"	"	5'75
Buenaventura Martinez	"	Id. de una fanega	Batres	13	"	11'75
"	"	Id. de id.	"	"	"	125
"	"	Id. de 3 fanegas 4 celemines	Canillas	20	"	162'50
"	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines	"	"	"	107'50
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	43'35
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	40'63
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	25
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	168
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	183'75
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Eugenio Vacas.....	Madrid	Tierra de una fanega 6 celemines.	Torres.....	12	Clero.	26'88
Félix Salvador Medrano.....	"	Id. de 2 fanegas.....	"	22	"	25
"	"	Id. de 8 celemines.....	"	"	"	6'20
Faustino Martinez.....	"	Id. de una fanega 3 celemines.....	Moraleja.....	"	"	6'50
"	"	Id. de 3 fanegas 9 celemines.....	"	"	"	11'50
Manuel Nieto Zamora.....	"	Id. de 3 fanegas.....	"	"	"	17'63
"	"	Id. de 3 fanegas 9 celemines.....	Aravaca.....	28	"	17'25
"	"	Id. de 2 fanegas 4 celemines.....	"	"	"	8'75
"	"	Id. de 4 fanegas 3 celemines.....	"	"	"	17'50
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.....	"	"	"	6
"	"	Id. de 6 celemines.....	"	"	"	8'75
Luis Cortés Suaña.....	"	Casa.....	Valdemoro.....	3	"	66'25
Francisco García Martínez.....	"	Tierra de 2 fanegas.....	Somosierra.....	4	"	23'25
Miguel Ortiz Amor.....	"	Casa.....	Valdepiélagos.....	5	"	52'13
Antonio Miguel Fajardo.....	"	Pajar.....	Villalba.....	9	"	23'75
"	"	"	"	"	"	12'50
"	"	"	"	"	"	37'50
"	"	"	"	"	"	25
"	"	Tierra de 6 celemines.....	"	"	"	7'50
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines.....	Los Molinos.....	"	"	14'63
"	"	Id. de 6 celemines.....	Moralzarzal.....	"	"	6'88
"	"	Id. de id.....	"	"	"	6'88
Ramon Munilla.....	"	Casa.....	Pinto.....	11	"	361'38
Juan Salmon.....	"	Censo.....	Córdoba.....	17	"	2.049'69
José Ramon Fernandez Villaville.....	"	"	Madrid.....	12	"	881'06
Francisco Santos Moreno.....	"	Tierra de 2 fanegas 3 celemines.....	Loeches.....	22	"	3'50
"	"	Id. de 3 fanegas.....	"	"	"	6'25
"	"	Id. de una fanega 8 celemines.....	"	"	"	38'50
José Suarez.....	"	Id. de 8 fanegas.....	Velilla.....	10	"	459'21
Manuel Basarrate.....	"	Id. de 46 fanegas.....	Chinchon.....	9	Propios.	87'50
"	"	Id. de 26 fanegas.....	"	"	"	88'75
"	"	Id. de 12 fanegas.....	"	"	"	48'50
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	12'50
"	"	Id. de 4 fanegas.....	"	"	"	18'50
"	"	Id. de id.....	"	"	"	17'50
"	"	Id. de 5 fanegas.....	"	9	"	17'50
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	12'50
"	"	Id. de 3 fanegas.....	"	"	"	10
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines.....	"	"	"	8'75
"	"	Id. de 6 fanegas.....	"	"	"	16'25
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.....	"	"	"	5
"	"	Id. de 3 fanegas.....	"	"	"	10
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	7'50
"	"	Id. de 2 fanegas.....	"	12	"	7'50
Luis Extremera.....	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	13'75
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.....	"	"	"	6'25
"	"	Id. de 3 fanegas.....	"	"	"	12
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.....	"	"	"	8'75
"	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	15
"	"	Id. de 6 fanegas.....	"	"	"	12'50
"	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	12'50
"	"	Id. de 7 fanegas.....	"	"	"	21'25
Santiago Perez.....	"	Id. de 9 fanegas.....	Vallecas.....	26	"	37'50
Ildefonso Vicente Urrutia.....	"	Id. de 7 fanegas 9 celemines.....	"	29	"	450
"	"	Id. de 7 fanegas 4 celemines.....	"	"	"	375
"	"	Id. de 8 fanegas 4 celemines.....	"	"	"	450
"	"	Id. de 7 fanegas 8 celemines.....	"	"	"	451'25
"	"	Id. de 8 fanegas 2 celemines.....	"	"	"	500'25
"	"	Id. de 7 fanegas.....	"	"	"	357'50
"	"	Id. de 6 fanegas 9 celemines.....	"	"	"	200
"	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	150
"	"	Id. de 6 fanegas.....	"	"	"	200
"	"	Id. de 7 fanegas.....	"	"	"	250
"	"	Id. de 7 fanegas 9 celemines.....	"	"	"	275
"	"	Id. de 22 fanegas un celemin.....	Colmenar Viejo.....	30	"	75
Pedro Arroyo.....	"	Id. de 9 fanegas.....	Pinilla de Buitrago.....	16	"	159'25
Francisco Mirambel.....	"	Coto.....	Fuencarral.....	19	"	2.227'60
Enrique Guilhou.....	"	Idem.....	"	"	"	3.301
"	"	Tierra de una fanega 4 celemines.....	Leganés.....	2	"	200'10
Juan Dorán Pelayo.....	"	Id. de 138 fanegas.....	Serranillos.....	27	"	710'40
José Baró y Ruiz.....	"	Id. de 14 fanegas.....	"	"	"	153'40
"	"	Id. de 33 fanegas.....	"	"	"	328'60
"	"	Id. de 113 fanegas 2 celemines.....	"	"	"	760'40
"	"	Id. de 84 fanegas 5 celemines.....	"	"	"	600'20
"	"	Id. de 6 fanegas 9 celemines.....	"	"	"	206'90
Matias Gonzalez Estéfani.....	"	Id. de 27 fanegas 3 celemines.....	Rivas de Jarama.....	5	Patrimonio.	635
Salvador Lopez Orosco.....	"	Id. de id.....	San Fernando.....	2	"	750
"	"	Casa.....	"	"	"	895
"	"	Idem.....	Vicálvaro.....	22	"	1.300
Bernabé Ruiz.....	"	Heredad.....	Aranjuez.....	27	"	171.600
Carlos García Lagúno.....	"	Solar.....	Escorial.....	"	"	233'80
Manuel Córdoba Favera.....	"	Idem.....	Madrid.....	13	"	1.025'10
Ciriaco Bermejo Royuelo.....	"	Censo.....	"	5	"	1.016'06
José Antonio Alba.....	"	Idem.....	"	7	"	1.416
Calixto de la Torre Peñalosa.....	"	Idem.....	"	20	"	832'10
José Oria de Rueda.....	"	Idem.....	"	23	"	1.010
Matias Lacasa y Ferrer.....	"	Idem.....	"	27	"	8.411
Felipe Camacho.....	"	Huerta.....	"	"	"	11.710
Ildefonso Moya.....	"	Idem.....	Aranjuez.....	13	"	1.600
José Oria de Rueda.....	"	Tierra de 13 fanegas.....	Madrid.....	16	"	700'50
Julian Tarduchy.....	"	Solar.....	"	"	"	1.050
"	"	Idem.....	"	"	"	1.100
"	"	Idem.....	"	"	"	1.010
Dámaso Guerra.....	"	Tierra de 5 fanegas.....	Anchuelo.....	1.	Beneficencia.	63'75
"	"	Id. de 3 fanegas.....	"	"	"	13
"	"	Id. de una fanega 4 celemines.....	"	"	"	5
Monserate García.....	"	Id. de una fanega 6 celemines.....	Belmonte.....	9	"	130
Juan Gonzalez.....	"	Id. de 2 fanegas 4 celemines.....	Villarejo.....	20	"	14'25
Antonio Arroyo.....	"	Id. de 3 fanegas un celemin.....	Torres.....	22	"	22'50
"	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	45
"	"	Casa.....	Villarejo.....	"	"	400
Juan Gonzalez.....	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines.....	Carabanchel.....	21	Estado.	625'13
Eugenio Liberto Arana.....	"	Id. de 9 fanegas 4 celemines.....	Canillas.....	6	"	78'13
Mariano García Sandia.....	"	Id. de 6 fanegas.....	"	"	"	76'25
"	"	Id. de 16 fanegas.....	"	"	"	105'75
"	"	Id. de 3 fanegas 11 celemines.....	"	"	"	38'75
"	"	Id. de 3 fanegas 7 celemines.....	"	"	"	26'63
"	"	Id. de 2 fanegas un celemin.....	"	"	"	37'63
"	"	Id. de una fanega 4 celemines.....	"	"	"	133'13
"	"	Id. de 4 fanegas 3 celemines.....	"	"	"	87'50
"	"	Id. de 2 fanegas 4 celemines.....	"	"	"	31'25
"	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	100'25
"	"	Id. de 5 fanegas 9 celemines.....	"	"	"	50'75

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Manuel Rojas	Madrid	Tierra de una fanega 3 celemines.	Rivas	14	Estado.	8'18
"	"	Id. de una fanega 2 celemines.	"	"	"	7'18
"	"	Id. de 4 fanegas un celemin.	"	"	"	14'06
"	"	Id. de 14 fanegas 7 celemines.	"	"	"	42'18
"	"	Id. de 3 fanegas 9 celemines.	"	"	"	11'25
"	"	Id. de 3 fanegas 8 celemines.	"	"	"	11'25
Miguel Travería	"	Id. de 4 fanegas un celemin.	Vicalvaro	15	"	64'90
Florentino Gomez	"	Id. de 34 fanegas 4 celemines.	Navalagamella	5	"	135'50
Guillermo Ortiz Rivero	"	Id. de 19 fanegas 6 celemines.	"	13	"	138'25
"	"	Id. de 19 fanegas 9 celemines.	"	"	"	262'75
Pantaleon Peña	"	Id. de 2 fanegas 9 celemines.	Hortaleza	7	"	81'38
Tomás Alvarez	"	Corrales	Galapagar	14	"	62'50
José de Fontagud Gargollo	"	Solar calle de Alcalá	Madrid	2	"	54.000
Juan Antonio Garcia	"	Casa, convento de Santo Domingo	"	23	"	6.666
Juan de Dios del Castillo	"	Tierra de 5 fanegas	Valdeavero	4	"	10
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	5
José Baró	"	Solar	Madrid	5	"	218'05
Antonio Alba	"	Idem.	"	13	"	325'50
Mariano Fernandez	"	Idem.	"	30	"	8.210
Vicente Muñoz Amor	"	Idem.	"	24	"	1.920
Ildefonso Salaya	"	Tierra de 7 fanegas	Valdeavero	10	Instruccion púb.	19'38

(Se continuará.)

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden superior de 10 de Abril de 1873, esta Direccion general ha señalado el dia 5 del próximo mes de Abril, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras que falten ejecutar en la carretera de tercer orden de Benavente á Mombuey, por su presupuesto de contrata de 470.722 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zamora ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso que pudiera ocurrir de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 5 de Marzo de 1876.—El Director general, E. Garrido.

Junta facultativa económica del Parque de Artillería de Madrid.

Secretaria.

Dispuesto por Real orden de 4 del actual se suspenda la celebracion de la subasta anunciada para adquirir 12.000 metros de estameña para saquetes con destino á este Parque, se pone en conocimiento del público que aquel acto no tendrá ya lugar el dia 10 del actual, á las doce de su mañana, como fijaban los anuncios insertos por esta Secretaria en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 8 de Marzo de 1876.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Mariano Bustamante.—El Oficial primero de A. M., Secretario, Cástor Novoa.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por

el actuario D. Diego Lozano, se saca á pública y doble subasta una casa radicante en la ciudad de Santander y su calle de Velasco, señalada con el núm. 9, que ocupa una superficie de 238 metros y 72 centímetros, compuesta de piso bajo, entresuelo, principal, segundo, tercero y buhardilla, y cuya casa ha sido tasada, á rebajar cargas, en la cantidad de 133.500 pesetas, y su remate tendrá lugar el dia 10 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado y en el de la ciudad de Santander; advirtiéndose que serán admitidas las posturas que cubran las dos terceras partes de su tasacion y adjudicada la finca al mejor postor de cualquiera de los dos Juzgados referidos.

Las personas que quieran interesarse en ella pueden adquirir más antecedentes de citada finca en la Escribanía actuario, en donde se encuentran los autos de manifiesto.

Madrid 7 de Marzo de 1876.—El Escribano, Licenciado Diego Lozano.

171—50

Centro.

D. Juan Gallardo y Urrea, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Benito Alvarez, de estatura regular, barba oscura y larga, de unos 28 años de edad, que viste americana, pantalon y chaleco de paño con pintas blancas y sombrero hongo negro, que parece es ó ha sido corredor de géneros y bisutería, y ha vivido en la calle de Pelayo, para que dentro del término de ocho dias comparezca en el referido Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro instruyo por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen las oportunas diligencias hasta conseguir la detencion del Benito Alvarez, entregándole en su caso á mi disposicion en la cárcel de Villa de esta corte.

Madrid 10 de Marzo de 1876.—Juan Gallardo.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 10 de Marzo de 1876.—V.º B.º—Gallardo.—El actuario, Jorge Reboles.

Congreso.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á Rufina Antero, que ha vivido algunos dias en la calle del Lobo, núm. 23, piso cuarto núm. 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho dias comparezca en su Juzgado, sito en las Salesas, á prestar declaracion en causa criminal que se la sigue por hurto de ropas; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial, que caso de ser habida la pongan á disposicion de dicho Juzgado para que responda á los cargos que le resultan de dicha causa.

Madrid 1.º de Marzo de 1876.—V.º B.º—Jacobó Recarey.—El Escribano, Jerónimo Montesinos.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se llama por el presente á cuantas personas puedan suministrar algun dato acerca de la muerte ocasionada á José Chanor, que fué hallado la tarde del 8 de Febrero último en el sitio Sepultura del Moro, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito.

Madrid 8 de Marzo de 1876.—V.º B.º—El actuario, Victoriano Moreno.

Inclusa.

Por el presente que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, se hace saber á Ildefonsa Martinez Sopena, que segun auto de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, fecha 26 de Enero anterior, se ha declarado abandonada con las costas la que rella criminal que aquella interpuso contra José Lopez Osa.

Y en cumplimiento de lo mandado por la misma Sala y para que pueda llegar á conocimiento de la interesada, cuyo paradero se ignora, se formaliza el presente en Madrid á 6 de Marzo de 1876.—V.º B.º—Balda.—El Escribano, Latorre.

Palacio.

En los autos ejecutivos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y mi Escribanía se siguen á instancia de D. José Angel Morejon contra D. José Velarde Lopez y D. Eugenio

García Fernandez de los Rios sobre pago de 45.000 pesetas, se ha mandado proceder por peritos que nombren las partes á la tasacion de la finca hipotecada y embargada á las resultas de los autos; é ignorándose cuál sea el paradero de los herederos, se les requiere por medio del presente edicto para que en el término de tercero dia nombren un perito; bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el elegido por la parte actora.

Madrid 1.º de Marzo de 1876.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

Alcalá de Henares.

D. Toribio Hernandez, Notario del Ilustre Colegio del territorio de la Audiencia de Madrid y Escribano del número y Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Doy fe que en este Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido demanda de pobreza á instancia de Ramon Márcos, como marido de Natalia Calleja, vecino de Daganzo de Arriba, para litigar con su convecino Gregorio Calleja, en la cual se ha dictado la sentencia que con su publicacion son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 28 de Febrero de 1876, el Sr. D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto esta demanda de pobreza promovida por Ramon Márcos, como marido de Natalia Calleja, vecino de Daganzo, representado por el Procurador D. Manuel de Maruri, para litigar con su convecino Gregorio Calleja; y

1.º Resultando que el citado Procurador D. Manuel de Maruri presentó escrito de demanda en este Juzgado en 9 de Noviembre del año próximo pasado, solicitando á nombre de Ramon Márcos que, previa la correspondiente informacion, se le declarase pobre para litigar, pues tiene necesidad de oponerse á las pretensiones de su convecino el Gregorio Calleja en juicio ordenario sobre propiedad;

2.º Resultando que conferido traslado al Promotor fiscal del Juzgado y al referido Gregorio Calleja, lo evacuó el primero sin oposicion, y no habiéndose personado en el juicio el segundo, á pesar de haber sido citado y emplazado personalmente, fué declarado en rebeldía, mandándose que las actuaciones sucesivas se entendieran con los estrados del Juzgado, y se recibieron los autos á prueba por término de 12 dias comunes á las partes, que despues fueron prorogados por el maximum de la ley;

1.º Considerando que de la testifical practicada por el demandante aparece

que este no posee bienes de ninguna clase y que no se le conocen rentas, pension ni utilidad fija de ningún género, ni cuenta con más recursos para su subsistencia que lo que gana trabajando en las casas de los labradores que le emplean como jornalero:

2.º Considerando que según la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de dicha villa de Daganzo con el visto bueno del Alcalde, el demandante figura en el amillaramiento de riqueza como contribuyente al Estado por una casa de su propiedad en la calle de Cantarranas de la expresada villa, satisfaciendo la cantidad de 3 pesetas 78 céntimos, cuya cantidad no llega á la escala que marca el art. 182 de la Ley de Enjuiciamiento civil:

3.º Considerando que con arreglo á dicho artículo son pobres los que viven de un jornal eventual y no paguen de contribucion por los bienes que posean una suma inferior á la fijada en la referida escala, en cuyo caso se encuentra el Ramon Márcos:

Vistos el citado artículo y los 179, 180 y 181 de la referida Ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobre para litigar á Ramon Márcos, como marido de Natalia Calleja, con derecho á usar del papel sellado correspondiente, á que se le defienda sin retribucion y á gozar de los demás beneficios que la ley dispensa á los de su clase.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que además de notificarse en estrados y de anunciarse en los sitios públicos de costumbre se insertará en el BOLETIN OFICIAL, lo proveo, mando y firmo.—Jacinto Valentin.

Publicacion.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella hoy dicho día, mes y año, de que yo el Escribano doy fe.—Toribio Hernandez.»

Lo relacionado es cierto y la sentencia y publicacion insertas corresponden literalmente con sus originales obrantes en la demanda mencionada, de que doy fe y á que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL, pongo el presente que signo y firmo en Alcalá de Henares á 29 de Febrero de 1876.—Toribio Hernandez.

Chinchon.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Carmelo Rodriguez y Viso, natural de Gomesene, vecino de Madrid, soltero, de 39 años de edad, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa que se le sigue en el mismo por desacato á la Autoridad; bajo apercibimiento si no comparece en el término fijado de que le parará el perjuicio que haya lugar; encargando á todas las Autoridades judiciales y gubernativas de esta provincia y dependientes de la policia judicial que si averiguasen el domicilio ó residencia del procesado lo pongan en conocimiento de este Juzgado, siendo lo probable que se halle en Madrid.

Dado en Chinchon á 6 de Marzo de

1876.—José Gonzalez Cabeza.—Por disposicion de su señoría, Bonifacio Merino.

San Martin de Valdeiglesias.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que para pago de costas en que Cipriano Blanco Galan, vecino de Valdemaqueda, ha sido condenado por la Superioridad en causa por lesiones, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo que á continuacion se expresan:

Una casa sita en dicho Valdemaqueda, en la calle del Reloj, núm. 12, que sólo tiene planta baja, lindante con otras de Andrés Aguado y Estanislao Blanco; retasada en 350 pesetas.

Un huerto en jurisdiccion de dicha villa y sitio del Prado Montesino, cercado de tapia, de caber cuatro celemines de trigo, que linda con el Prado Montesino, perteneciente á Angel Estéban, otro de la Excm. Duquesa de Medinaceli, otro de Atilano Sanchez y camino de las Navas; tasado en la cantidad de 50 pesetas.

Y un burro pelo castaño, de edad cerrado; valuado en 30 pesetas.

Los que quieran hacer postura que acudan á la audiencia de este Juzgado el día 27 del corriente, de once á doce de su mañana, que es la señalada para el remate, y se admitirán las proposiciones que fueren arregladas á derecho.

Dado en San Martin de Valdeiglesias á 4 de Marzo de 1876.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Ciempozuelos.

D. Feliciano Martin Pereira, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Ciempozuelos.

Certifico que según aparece de los libros de actas obrantes en la Secretaría de mi cargo, se han tomado por el referido Ayuntamiento en el último trimestre de 1875 los siguientes acuerdos:

Día 3 y 10 de Octubre no hubo sesion por estar el Ayuntamiento ocupado en la declaracion de soldados.

MES DE OCTUBRE.—Sesion del día 24.

Se acordó:

1.º Conceder permiso á Doña María Josefá Lopez y Alcaraz para limpiar la mina de su propiedad, y hacer las obras nuevas que solicitaba siempre que estas quedaran á gusto del Ayuntamiento y no perjudicaran á tercero. En cuanto á lo segundo que pretendia, para conducir las aguas del pilar sobrantes á su posesion, enterado detenidamente el Ayuntamiento sobre el terreno, acordó denegar su plan de conduccion, y si concederla permiso para conducir las aguas por el sitio que lo hacen para regar los árboles del paseo, dejando la travesía que ha de haber de este á su casa en buen estado.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene los pagos que haya pendientes hasta el mes de Octubre inclusive.

3.º Que compre una alfombra para el tablado de la Sala Capitular, un hule y mirriñaque para la mesa y una percha y cuelga-capas.

4.º Habiendo manifestado el Sr. Alcalde que el alguacil Pedro Diaz había tallado como licenciado del ejército los quintos de la reserva de 100.000 hombres, y que desde la fecha en que faltó el auxiliar de Secretaría estaba dedicado á los trabajos de la misma en sus horas extraordinarias, habiéndose ocupado de confeccionar el padron general, el Ayuntamiento acordó por unanimidad retribuirle con 50 pesetas, sacándolas de la

cantidad consignada para el alguacil de Secretaría, continuando en dichos trabajos en sus horas libres, despues de cubiertas las de obligacion de su cargo.

5.º Teniendo conocimiento el Ayuntamiento de que el Inspector de carnes es moroso en el cumplimiento de su deber, se acordó pasarle una comunicacion para que asistiera puntualmente al matadero á reconocer las reses sacrificadas, siendo justo en su cargo por los perjuicios que á la salud pública pudiera originar su poco celo.

6.º El Sr. Alcalde manifestó que habiéndose presentado algunos casos de viruela en la poblacion, debia ponerse en conocimiento de la Junta de policia urbana y rural y de los Tenientes de Alcalde para que hicieran que en sus distritos hubiera la mayor limpieza por si esta falta pudiera contribuir á la epidemia, acordando el Ayuntamiento se hiciera cumplir lo expuesto por el Sr. Alcalde.

7.º Que se hiciera la distribucion del trigo existente en el Pósito entre los labradores de esta villa que lo solicitaran hasta 31 del corriente mes, presentando las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento y distribuyéndose con las formalidades de costumbre.

8.º Habiéndose dado cuenta de una comunicacion del Médico titular D. Félix Alvarez, en la que manifestaba que habiéndose presentado algunos casos de viruela en la localidad, aun cuando venigna, creia conveniente tomar algunas medidas para evitar la propagacion, y siendo una de ellas la vacunacion y revacunacion, se hacia preciso pedir al Gobierno de provincia el virus necesario para llevar á efecto dicha operacion; y el Ayuntamiento en su vista así lo acordó.

Sesion del día 31.

Se acordó:

1.º Dada cuenta de las solicitudes presentadas para obtener trigo para la siembra de lo obrante en el Pósito, que mereciendo la confianza del Ayuntamiento los fiadores presentados, se les diera la cantidad de fanegas que cada uno pedía, previa obligacion, volviéndose á anunciar por otros ocho días la distribucion del resto.

2.º Nombrar Comisionado para la entrega de quintos en la capital á D. Feliciano Martin Pereira, Secretario del Ayuntamiento, entregándole de su capítulo 150 pesetas para los gastos que se originen.

MES DE NOVIEMBRE.—Sesion del día 7.

En este día no hubo sesion por no haber asuntos de que tratar.

Sesion del día 14.

Se acordó:

1.º Aprobar las cuentas del Hospital de esta villa de los años 72 y 73, presentadas por los Administradores de dichos años D. Pedro Antonio Lopez y D. Cecilio Gamo, por encontrarlas conformes.

2.º Que se expidiera por el Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario de la Corporacion la certification pretendida por D. José Lopez y Lopez para acreditar la posesion de cuatro fincas.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde para que ordenara los pagos pendientes hasta el mes de Noviembre.

4.º Anunciar la subasta del potro que resultaba depositado por haber sido encontrado en este término, lo que fué ya publicado en el BOLETIN OFICIAL de 15 de Octubre último, núm. 251, debiendo ser tasado por el Veterinario Sr. Gonzalez.

5.º Que se pague al Secretario el apéndice y reparto de la contribucion, de la cantidad consignada para el amillaramiento, el que no se ha formado.

MES DE DICIEMBRE.—Sesion del día 5.

Se acordó:

1.º Que se forme por el Secretario el padron de censo electoral.

2.º Dada cuenta de una instancia presentada por D. Juan Clavijo, solicitando autorizacion para conducir aguas por medio de cañeria á su fabrica inmediata á la estacion, siendo el trayecto marcado la cuneta de la carretera, el Ayuntamiento acordó concederle la competen-

te autorizacion no perjudicando á tercero en dichas obras y quedando á satisfaccion del Ayuntamiento.

3.º Dada cuenta de la circular del Gobierno de 15 de Noviembre último, referente á la langosta, el Ayuntamiento acordó que se reconocieran las veredas acotadas por dos peones y manifestaran estos qué cantidad sería necesaria para limpiarlas completamente de canuto, pagándose á dichos peones del artículo de imprevistos.

4.º Dada cuenta de la circular de 3 de Diciembre corriente, referente á las elecciones, se acordó que el Secretario desde el 6 se dedicara exclusivamente á la extension de cédulas de sufragio, siendo repartidas inmediatamente por los Tenientes Alcaldes en union de su alguacil, fijándose en este día las listas rectificadas de los electores.

5.º Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene los pagos del mes de Diciembre, y los 242 rs. y 12 céntimos, ó sean 60 pesetas y 53 céntimos, que faltan en la liquidacion de los serenos en los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre, sacando esto del artículo de imprevistos.

6.º Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Chinchon, su fecha 30 de Noviembre último, referente á la competencia que entabla sobre mejor derecho al mozo Bruno Boroz y Domingez, el Ayuntamiento acordó sostenerla por haber estado en su derecho al incluirle.

Sesion del día 19.

Se acordó:

1.º Escarificar los terrenos pertenecientes al comun que habían manifestado los peritos contenían gérmenes de langosta, ó sea vereda de las Cárceles, vereda del Soto y vereda de Matalobos, pagándose las huebras que motivara del artículo de imprevistos al precio de 7 pesetas 50 céntimos.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde para que pagara á los empleados municipales los meses que creyera convenientes según los fondos existentes en Depositaria.

3.º Que se abonara á los Profesores facultativos que verificaron los reconocimientos en los padres y hermanos de los quintos los honorarios que les correspondieran.

4.º Que pasaran los Tenientes Alcaldes á reconocer los edificios denunciados, y si amenazaren ruina, desalojaran las viviendas de los vecinos.

5.º Autorizar al Sr. Alcalde para que satisfaga los réditos del censo que pesa sobre los fondos de esta villa, procedente de las monjas de Santa Clara, perteneciente hoy al Estado.

Sesion extraordinaria del día 20.

1.º Presentado el libro de censo electoral por el Sr. Alcalde, fué aprobado por unanimidad, verificándose á seguida el sorteo de los 10 Vocales de la Junta municipal que habían de autorizar todos los folios del mismo, quedando verificado el sorteo con todas las formalidades debidas.

Sesion del día 26.

Se acordó:

1.º Autorizar al Sr. Presidente Don Pascual de Oro y Reluz para que recogiera de la Caja general de Depósitos los libramientos de intereses vencidos de la carta de depósito perteneciente á este Municipio por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios vendidos, y haga el canje si le fuere posible de dicha carta de depósito por bonos del Tesoro, expidiéndose la correspondiente certification á la Administracion económica para que se le reconozca como tal.

2.º Que se pusiera un auxiliar al peon caminero de la carretera de Andalucía por necesitarlo el estado en que la misma se encontraba.

Corresponde á la letra con sus originales, á que me remito.

Y para que conste é insertarle en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente extracto en Ciempozuelos á 20 de Febrero de 1876.—V.º B.º—El Alcalde, Pascual de Oro.—Feliciano Martin Pereira, Secretario.